



2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 6841

BUENOS AIRES, 07 NOV 2013

VISTO el Expediente nº 1-47-12308-13-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la droguería denominada SUIZO ARGENTINA S.A., solicita la baja de la habilitación otorgada para el TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, con domicilio en la calle Gandini 125 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Que de acuerdo con lo informado a fs 34 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto nº 1490/92 y Decreto nº 1271/13.

mp



2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

68411

DISPOSICIÓN N°

Por ello;
EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la droguería SUIZO ARGENTINA S.A., como TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, con domicilio en la calle Gandini 125 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Cancélese el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición ANMAT N° 5970/11.

ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

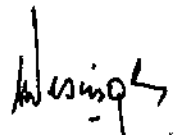
Expediente n° 1-47-12308-13-8

DISPOSICIÓN N°

rp

68411

no.


Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.